

**LA IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA
EN LA ESCENA DEL CRIMEN EN EL NUEVO CÓDIGO
PROCESAL PENAL**

*Jaime Calua Bacon*⁸

*Edigman Quito Vásquez*⁹

RESUMEN

En este trabajo analizaremos la importancia que tiene la investigación criminalística en la escena del crimen en el Nuevo Código Procesal Penal, partiendo desde su naturaleza jurídica hasta su conceptualización en la actualidad. Por otro lado, es importante tomar en cuenta el ámbito de cómo se realiza dicho proceso por las personas especializadas del tema dentro de la escena del crimen a nivel de Derecho subjetivo y Derecho objetivo y el cómo poder hacer respetar dichos derechos.

Hay que considerar que cuando una huella es borrada, o una evidencia es evaporada o fue tomada sin la debida precaución, o no se realizó un debido cuidado de la escena como un cambio de clima se está perdiendo un gran elemento para la investigación en particular, pero también se está violando

⁸ Estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo de Cajamarca, Perú.

⁹ Estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo de Cajamarca, Perú.

el derecho al debido proceso constitucional y legal tanto de la persona a quien se está inculcando como de la víctima; puesto que en muchos ámbitos es materia de violación entonces así podremos saber cuáles son las herramientas y mecanismos que nos permitirán llegar a valer estos derechos de que se ejecute como debe ser la investigación dentro del campo del delito.

I. INTRODUCCION

El tema de este proyecto de investigación está respaldado en la necesidad de exteriorizar un debido estudio sobre la escena del crimen en donde se cometió el delito, en donde se desarrolló los hechos punibles para así poder aplicar las normas dentro del proceso penal. Resulta de valiosa importancia poder referir la escena del crimen, puesto que es muy frecuente que en los crímenes violentos sean halladas muestras biológicas como restos de sangre tanto de la víctima como del inculcado, muestras de semen. Cabellos, así como también se puede encontrar prendas de vestir, se debe realizar un análisis de restos de piel bajo las uñas de la víctima por si haya habido rasguños, entonces se podrá realizar un estudio para verificar si se tiene coherencia en los análisis de las evidencias con el delito cometido.

Es por ello que resulta más que evidente establecer que en el proceso de desarrollo de las técnicas de biología molecular por parte de los especialistas, que permiten un análisis exhaustivo del ADN contenido en las evidencias, ha hecho que este tipo de evidencias cobre exclusiva importancia. Esto se debe a que puede establecerse una huella genética prácticamente inequívoca que permite correlacionar la evidencia encontrada en la escena del crimen con un sospechoso, claro que hay que tener un sospechoso a quien estamos investigando. Justificamos la importancia del tema, en la necesidad de que el mismo pueda ser fuente importante del proceso de investigación de los hechos criminales que se originan y las formalidades de investigación.

Es muy trascendental, que las autoridades comprendan que recoger evidencias es mucho más de lo que su mismo nombre lo dice, es un proceso que implica bastantes cuidados y esmero al ejecutarlo, es un hecho que forma parte de un conjunto de principios procesales, penales y de derechos humanos, cuyo eje central es el hombre, entendido este como víctima o victimario que forma parte de una sociedad. El crimen es tan antiguo como la sociedad, a lo largo de la historia, los hombres

que tenían en sus manos el poder de administrar justicia han necesitado demostrar la inocencia o culpabilidad de aquellos que transgredían las normas ya sea para castigar al infractor o para absolver al inocente.

II. METODOS

Se utilizó el método deductivo, que deriva o colige aspectos particulares de las leyes, axiomas, teorías o normas. En lenguaje figurado podríamos decir que va de lo universal a lo particular. En forma inversa, el método inductivo parte de los conocimientos particulares para encontrar las incidencias determinadas y, después, convertirlas en ley, pero el método deductivo también tiene aplicación en el quehacer científico, porque de los axiomas, principios y postulados se obtienen resultados de aplicación práctica.

III. RESULTADOS

En conclusión podemos decir que si se realiza una investigación minuciosa y siguiendo los pasos respectivos en la escena del crimen, se tendrá un buen informe pericial el cual servirá para ver la

responsabilidad de cada persona sobre todo del sujeto a quien se está investigando.

Por otro lado se tendrá un buen sustento ante el fallo que dictara el Juez, para así no poder juzgar de manera equivocada.

IV. DISCUSIÓN TEORICA

La determinación de la situación delincencial en el Perú, es un soporte importante, que es necesario recordar, en algunos puntos importantes como: La criminalidad y la violencia en el Perú constituyen en la actualidad un problema social social de primer orden, que exige la necesidad de realizar medidas específicas para disminuir la violencia en las ciudades del país, en particular contra la delincuencia común, cuyos efectos los padece transversalmente toda la población. Es evidente que la percepción de la delincuencia no se basa tanto de las experiencias individuales de los ciudadanos, sino de un conjunto de elementos externos, donde las crónicas rojas de los medios de comunicación juegan un papel importante (Alberto Guzmán, 2003, p. 73) , pero en lo referente a lo internacional dentro de la caracterización problemática en los referidos Planes no incluye en su discurso la terminología de crimen organizado o crimen

transnacional, hecho que sesgo de alguna manera la óptica de la realidad concreta en este ámbito, Pese a que el Perú ha suscrito el Convenio del Crimen Organizado Transnacional, desde hace varios años. En el año 2003, se trató de lo siguiente y fueron examinadas muy detenidamente por la Policía Nacional para su aplicación y especialmente en la Direcciones Especializadas de la PNP, para entender su implicancia funcional. El primero es la ley de creación del Sistema de Seguridad Ciudadana, que propone la constitución de una instancia encargada de formular las políticas de Estado en materia de Seguridad Ciudadana, de realizar los estudios e investigaciones que permitan configurar la problemática y los factores que condicionan dicha situación y que aborde las posibles alternativas de solución y su implementación para atender los fenómenos de la criminalidad y de la inseguridad ciudadana existentes en la actualidad (Fontan Balestra, 1957, p. 237).

El Departamento de coordinación contra el Crimen Organizado y el de Procesamiento de información relacionada a la Criminalidad en General, pero sub dividida en una en la Región Lima y Callao y la otra Provincias y Departamentos del interior del País. Otra es la ley

de Condiciones del Ejercicio de la Legítima Defensa, que introduce la exigencia para que la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Poder Judicial, tomen en cuenta las circunstancias concretas de cada hecho específico para determinar si se ejerció correctamente la legítima defensa. La ley que establece el Procedimiento en Casos de Faltas, tiene por objeto generar confianza en la ciudadanía para la celeridad de los procesos y la inmediación de los magistrados en los casos de faltas, al proponer que la investigación se realice en forma sumarísima, garantizando ante todo, los principios fundamentales del Debido Proceso. Pero con relación a ello es necesario también consolidar el Código de Contravenciones de la Policía, que permita reforzar sus Autoridad para el control social en los casos de los hechos que no son delitos y faltas y modificar el aspecto de las actas de conciliación a cargo de los Comisarios y darle el mérito ejecutivo, es decir poder ejecutar ante un Juez de Paz el cumplimiento de lo acordado en caso de desobediencia civil injustificada. Otra es la ley sobre Violencia y Resistencia a la Autoridad (Modificación de los artículos 366 y 367 del Código Penal), que tiene por objeto sancionar de manera efectiva los delitos por agresión a la autoridad pública,

incrementando la pena mínima a dos años y la máxima a cuatro años. La ley que regula la intervención de la Policía y el Ministerio Público en la investigación preliminar del delito, propone las medidas necesarias para garantizar dicha seguridad, con una actuación más efectiva de la Policía Nacional y del Ministerio Público. La Policía puede intervenir de oficio para el esclarecimiento de un hecho delictivo, pero dicha intervención es fundamentalmente preventiva, es decir, para asegurar las evidencias de la comisión del delito y neutralizar e identificar a la persona del presunto delincuente (Vargas López, 1997, p. 183).

En lo que respecta a la ley que autoriza la asignación en uso de los bienes incautados en caso de delitos de secuestro o contra el patrimonio cometidos en banda, se indica que con ello se permitirá la incautación y posterior decomiso de los bienes que hayan sido utilizados o provengan de la comisión de delitos contra el patrimonio, cometidos en banda. La ley que modifica artículos de la Ley 27030 "Ley de Ejecución de las penas de prestación de servicios a la comunidad y de limitación de días libres", que tiene por objeto propiciar la inscripción e entidades receptoras que puedan

acoger a los sentenciados con penas de prestación de servicios a la comunidad o de días libres. Con el objeto de que las penas alternativas se cumplan efectivamente, se dispone que sea el sentenciado el que se acerque a las oficinas del INPE para el cumplimiento de la pena impuesta, bajo apercibimiento de convertirse ésta en efectiva.

4.1. EUGÈNE FRANCOIS VIDOCQ

Ex presidiario, fundador en 1811 de la Sureté, Policía Criminal Francesa. Actor, soldado, marinero, marionetero, presidiario (tres fugas), ladrón (modus operandí, ganzua y robos con escalo).

“Solo los criminales pueden combatir el crimen”. En un año logró la captura de 812 asesinos y ladrones, con solo doce servidores.

La base del trabajo de Vidocq, la constituían:

- a. El íntimo conocimiento del mundo de la delincuencia;
- b. La paciencia e intuición en las observaciones;
- c. La capacidad para no perder jamás el control con el “rostro del crimen”;

- d. Una prodigiosa memoria fotográfica;
- e. Un archivo de datos de delincuentes, su aspecto físico y sus métodos.

4.2. ALPHONSE BERTILLON - París (1852- 1914)

Primero en introducir los métodos científicos a la criminalística. “Bertillón fue el hombre que introdujo la ciencia en la investigación criminal. Fundador del primer laboratorio técnico-policíaco del mundo. Precursor de la fotografía policial.

El sistema Antropométrico de Bertillón comprendía doce medidas, además de métodos antropométricos, Bertillón creó las bases para fotografiar con precisión a los delincuentes, e incluso los lugares y cuerpos del delito. Entre 1891 y 1892, un anarquista apodado “Ravachol” sembró el terror en la capital francesa. Tras su espectacular detención, Bertillón, gracias a la antropometría ideada por él, pudo identificarlo con el asesino Koenigstein.

4.3. WILLIAM HERSCHEL (1833 - 1917)

Primer funcionario Inglés que aplicó la dactiloscopia en la India. Estando al frente del Gobierno Civil de Bengala India, en 1858, aplica por primera vez, en los tiempos modernos, los dibujos digitales para la identificación de las personas de manera oficial. Llega a la conclusión de que las huellas de una persona no son nunca idénticas a las de otra, Igualmente descubre que las líneas que surcan las yemas de los dedos humanos no cambian; para ello se vale de las impresiones de su dedo índice derecho tomadas con 28 años de diferencia, según escribe en *The Origin of the Finger Prints*.

El suministro potencial que brinda la evidencia física guarda relación directa con la actitud de aquellos encargados de obtenerla la actitud más benéfica y constructiva es aquella que enfatiza que su detención siempre será lograda cuando el tiempo y el esfuerzo sean utilizados de una manera metódica, nada estará excluido de consideración y la búsqueda no terminara hasta que esté completamente seguro de que todas las posibilidades han sido exploradas (Ramón Bonardi, 2000, p. 40).

4.4. HENRY FAULDS “Padre de la dactiloscopia criminal”.

Médico escocés, trabajaba en el hospital de Tsukiji, en Tokio. Daba clases de psicología a estudiantes japoneses. En 1880 escribe la revista inglesa Nature, señalando entre otras: si se recogen las huellas dactilares del lugar del delito, pueden llevarnos a descubrir al delincuente, se pueden tomar y coleccionar las huellas de todos los criminales una vez condenados... Las líneas de la piel no varían durante toda la vida de una persona, por lo cual constituyen un método mejor que la fotografía para la identificación.

Un aspecto importante a tener en cuenta en relación con las variadas distancias del registro fotográfico es el punto de vista general establecido para las ubicaciones de la cámara, estas ubicaciones permitirán al observador de las copias fotográficas orientarse de una manera lógica respecto al escenario (Ramón Bonardi, 2000, p. 48).

4.5. FRANCISCO GALTON (1822 - 1911)

Famoso dactiloscopista inglés. Creador de un sistema de clasificación dactiloscópica. Trabajó en otro problema que ni Faulds ni Herschel habían imaginado. Si las huellas dactilares querían competir con el Bertillonage, como método de identificación, era preciso que los innumerables dactilogramas pudieran clasificarse de acuerdo con un sistema que permitiera registrarlos y catalogarlos. Galton, tras infinidad de intentos, llegó a poseer la certidumbre de que existían cuatro tipos fundamentales de huellas dactilares, basándose en la existencia y la posición de los deltas.

4.6. MARCELO MALPIGHI (1628 - 1694)

Profesor de la Universidad de Bolonia (Italia), quien descubrió la naturaleza membranosa de los estratos inferiores de la epidermis. Hizo observaciones sobre las huellas dactilares, pero sin arriesgar comentarios a su origen ni a su función. No obstante, supuso un ligero avance en la ciencia dactiloscópica

4.7. JUAN EVANGELISTA PURKINJE (1787 - 1869)

Profesor de Fisiología en la Universidad de Breslau (Checoslovaquia). En el año 1823 publicó el primer tratado realmente científico sobre la materia, titulado Comentarios sobre el examen fisiológico del órgano visual y sistema de la piel. En este tratado propone una clasificación de las huellas en 9 tipos diferentes conocidos con el nombre de dibujo de Purkinje.

4.8. EDWARD HENRY (1850 - 1931)

Inspector general de la policía de Bengala.

Henry logró registrar las huellas dactilares a través de un sistema que facilitaba su localización en cualquier momento y sin esfuerzo, idea que surge de combinar la investigación científica de Galton y su talento organizador, sin negar los méritos de Herschel y Faulds.

4.9. JUAN VUCETICH KOVACEVICH (1858 - 1925)

Nacido en Yugoslavia y a partir de 1884 residente en Argentina.

El primero de septiembre de 1891, hace Vucetich las 23

primeras identificaciones dactiloscópicas con su sistema de 101 tipos, y en diciembre del mismo año reseña 645 penados e identifica a 7 de ellos.

El caso del asesinato de dos hijos de Francisca Rojas y la identificación de su autor por sus huellas digitales, sentaron un precedente acerca de las bondades de la dactiloscopia y de su sistema (Moreno Gonzales, 1990, p. 147).

Pensó en registrar la totalidad de la población con la ayuda de las huellas dactilares. No sólo debía así facilitar el descubrimiento de criminales, sino que, además, el registro de toda la población había de tener una importancia más general. Podría servir, por ejemplo, para identificar las víctimas de una catástrofe, las personas fallecidas o accidentadas, etc. Argentina se convirtió en el primer País del mundo, donde las huellas dactilares sirvieron de única base para la identificación de delincuentes (Gonzales del Solar, 1986, p. 521).

V. CONCLUSIONES

La Escena del Crimen, como lo llama la Policía Nacional, es el lugar donde se desarrolló un hecho delictivo, el cual puede ser a campo abierto donde no existe barrera artificial alguna o campo cerrado cuando ocurre en un ambiente con paredes, y a la vez también existe el mixto cuando hay características de los dos puntos anteriores ya mencionados.

Todo depende de cómo los profesionales realicen su trabajo para que así se pueda realizar un buen trabajo en el debido proceso si se recogen las pruebas sin cuidado, o por personas inidóneas, o se ha contaminado, o en el peor de los casos, desaparecen se viola este derecho fundamental, porque no se cumplió los trámites legales previstos para esta materia.

Se ha observado que la Policía Nacional instruye a los jefes de zona sobre el manejo de escenas del delito, no así al cuerpo integral de sus miembros, quienes son los que recorren la calle y los que en un momento dado, se topan con estas escenas. Es así que dichos agentes al no tener el conocimiento debido sobre las evidencias yacentes en

una escena de este tipo se contaminen o desaparezcan. Se produce entonces, una violación al debido proceso, argumento que luego es utilizado por los defensores de los responsables de dicho crimen y tomado en cuenta por el tribunal para anular el proceso o bien, sobre los culpables, creándose una impunidad; o en caso contrario, se ocasiona una incriminación a una persona inocente por un delito que nunca cometió.

VI. REFERENCIAS

Angulo Arana, P. (2007). *La función del Fiscal, Estudio comparado y aplicación al caso Peruano. El fiscal en el Nuevo Proceso Penal.*

Lima: Editorial Turista.

Alberto Guzmán, C. (2003). *Manual de Criminalística.* Buenos Aires:

Ediciones La Roca.

Blossiers Hume, J. (2005). *Criminalística y Justicia.* Lima: Editorial

Edimarff.

Fonton Balestra, C. (19579). *Derecho Penal.* Buenos Aires: Editorial

Depalma.

Gonzales del Solar, J. (1986). *Delincuencia y Derecho de Menores.* Buenos

Aires: Editorial Depalma.

Moreno Gonzales, R. (1990). *La Criminalística*. México: Editorial Porrúa.

Moreno Gonzales, R. (1977). *Manual de Introducción a la Criminalística*.

(1° ed.). México: Editorial Porrúa S.A.

Ramón Bonardi, F. (2000). *Manual de Criminalística*. Buenos Aires:

Ediciones La Roca.